

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

PIRQUE, 18 JUN 2014

DA N° 0872/2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 31 de enero de 2013, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque, Don Cristian Balmaceda Undurruga.
- 3° El Decreto Alcaldicio N° 1059 de 2 de septiembre de 2013, por el cual se establecen las subrogancias municipales, entre ellas la de Secretaria Municipal.
- 4° La copia del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Puente Alto que viene a certificar, según se establece en Fojas 2683, Número 3570, del Registro de Propiedad del año 1998, que corresponde a la I. Municipalidad de Pirque la propiedad del inmueble ubicado en el sector de El Principal, Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo N° 135-14.
- 5° El Certificado N° 113 de fecha 6 de junio de 2014, por el cual el Secretario Municipal (S), certifica que en la Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 5 de junio de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Pirque aprueba entregar en comodato la sede social empleada por el Club de Adulto Mayor San Manuel, ubicado en el sector de El Principal, Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, Rol de Avalúo N° 135-14 por un plazo de cinco años renovables por periodos iguales.
- 6° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificaciones, artículo 5, letra d), artículo 12, artículo 63, letra i) y artículo 65, letra e).

DECRETO

1. **APRUEBESE** la entrega en comodato de la Sede Social del Club de Adulto Mayor San Manuel, que se encuentra en el bien municipal ubicado en el sector de El Principal, Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, inscrito en fojas 2683, Número 3570, correspondiente al Registro de Propiedad del año 1998, según los siguientes deslindes: NOR - PONIENTE: En línea recta con Callejón 2, en 13 metros; NOR - ORIENTE: En línea recta hacia resto de Bien Municipal, en 18 metros; SUR - PONIENTE: con resto de Bien Municipal, en 13,50 metros; SUR - ORIENTE: Con Bien Común Especial Número 2, canal de regadío de por medio en 18 metros, a la organización funcional Club de Adulto Mayor San Manuel, Personalidad Jurídica N°241 de 2007, Rol Único Tributario N° 65.920.910-1, en conformidad al acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Pirque, establecido en la Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 5 de junio de 2014.
2. **ESTABLÉZCASE** que dicho Comodato tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovables por periodos similares y con el objeto de destinarlo solo para los fines propios de la organización.
3. **PROCÉDASE** a la suscripción del correspondiente convenio a fin de garantizar los intereses municipales.
4. **FISCALICE** la correcta ejecución de esta resolución la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Apróvese, comuníquese y publíquese el presente decreto a las Unidades Municipales y hecho archívese.


EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDE
CRISTIAN BALMACEA UNDURRAGA
ALCALDE



CBU/EZM/AM/bma
DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Obras Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dideco.